

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.430

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Num. 2672

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 4.º

Circular

Llega a conocimiento de este Gobierno que en varios establecimientos de esta capital, y de algunos pueblos de la provincia, hay pájaros (canarios jilgueros, verderones etc.) enjaulados, a los que, con la excusa de que así cantan más se les priva de la vista por distintos procedimientos.

Como tales actos son de una crueldad enorme, que no debe ser consentida ni tolerada, prevengo a todas las Autoridades dependientes de la mía, especialmente a los señores Alcaldes, que a las personas o establecimientos en que se encuentren jaulas con pájaros mutilados en la forma indicada, les impondré la multa de cien pesetas, sin perjuicio de mayor penalidad en caso de reincidencia.

Por las fuerzas de la Guardia civil, Seguridad y Vigilancia, se perseguirá además a los que realizan la torpe operación de cegar a los pajaritos, para que sean castigados con la mayor severidad.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a la presente circular para que por nadie se pueda alegar ignorancia.

Palma 10 de octubre de 1933.

El Gobernador,

JUAN MANENT

**

Núm. 2665

MINAS.—Habiendo sido rehabilitada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y siendo firme la resolución en que así se acuerda la concesión «La Peña» (número 731) de 20 pertenencias de mineral lignito sita en el paraje «Es Puig d'en Bou», del término de Sineu.

Queda anulada según lo dispuesto en el R. D. de 21 de enero de 1928 la declaración provisional de ser francos y registrables los terrenos que dicha concesión comprendía y quedan asimismo cancelados los registros en que se solicitaban terrenos comprendidos en la mina dicha.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, y de cuya resolución podrá recurrirse gubernativamente en el plazo de treinta días ante el Excmo. Señor Ministro de Industria y Comercio.

Palma 9 de octubre de 1933.

El Gobernador,

JUAN MANENT

**

Núm. 2602

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 26 de septiembre de 1933.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se aprobó la liquidación definitiva presentada por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de la recaudación del arbitrio sobre solares sin edificar respectiva al año 1932.

De conformidad con lo propuesto por el Comité Ejecutivo del Servicio de Recaudación de Contribuciones se acordó establecer en las Oficinas de dicha recaudación el *Servicio de Apartados* para el pago de recibos de contribuciones de toda la provincia y aprobar las condiciones que en este servicio han de regir.

Fueron aprobadas las liquidaciones presentadas por los Agentes recaudadores de cédulas personales de Campos del Puerto, Ciudadela, Ferrerías, Inca y Mancor del Valle de la recaudación en período voluntario respectiva al año de 1932.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Presidente del Patronato del Homenaje a la Vejez del Marino de Mahón agradeciendo la subvención que le fué concedida.

Visto un oficio del Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de esta ciudad, se acordó destinar 125 pesetas para premiar en metálico a cinco alumnos de dicho centro docente.

Visto un oficio del Sr. Presidente de la «Capella Clásica de Mallorca» se acordó designar a los señores Diputados provinciales D. Andrés Crespi Salom y D. Mariano Serra Riera para que representen a esta Corporación en el Primer Festival de Música Mallorquina que ha de celebrarse el día 8 de octubre próximo en el patio del Palacio de la Almudaina.

Se dió cuenta y quedó la Comisión enterada de una carta de la Excmo. Señora D.ª Mercedes Lozano Sidro agradeciendo el pésame que esta Corporación le tramitó con motivo del fallecimiento de su marido el Excmo. Sr. D. Anselmo Gil de Tejada Presidente que fué de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Se acordó autorizar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que pueda disponer la reconstrucción de una atarjea destruida por las lluvias en el camino vecinal núm. 102 denominado «De Artá a Son Servera».

Se acordó autorizar la ejecución de obras en fincas lindantes con los caminos vecinales números 502 denominado «De Búger a Campanet» y 532 denominado «Del km. 13 de la C.ª de Palma a Felanitx a Villafranca de Bon Any por Les Trases, Boscana, Lamcell y Sant Martí».

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto informando acerca de poner en las debidas condiciones un sector de la instalación eléctrica del Teatro Principal; acordándose quedara sobre la Mesa.

Se acordó aprobar la orden dada por el Sr. Arquitecto de provincia referente al inmediato arreglo de un desplome ocasionado en la cubierta del edificio de la Lonja por el temporal.

Accediendo a lo solicitado por D. Juan Esteva Canet se acordó autorizarle para que pueda utilizar el tren perforador que esta Corporación posee.

Visto un escrito del Comité local del Socorro Rojo Internacional en el que contestando al que esta Comisión le dirigió manifiesta se había señalado el pasado domingo día 24 para celebrar en el Tea-

tro principal de esta ciudad un acto pro-amnistia, se acordó significarle que por la circunstancia de haber ya transcurrido la fecha en que el acto de referencia debía tener lugar la Comisión se considera relevada por haber pasado ya la oportunidad de adoptar resolución alguna acerca de la petición que aquella entidad había formulado.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Marratxí participando que el Ayuntamiento de aquella villa se propone emprender en la parte que afecta a su término municipal las obras de construcción del camino vecinal número 543 denominado «Del km. 2 de la C.ª de Palma al Puerto de Sóller a Buñola».

Visto el expediente instruido en depuración de responsabilidades en que se suponía había incurrido un Recaudador auxiliar se acordó resolver de completa conformidad con las conclusiones formuladas por el señor Juez instructor el Vicepresidente de la Corporación D. Francisco Fernandez.

Se acordó aprobar las bases que han de regir en el Concurso para la provisión de la plaza de Farmacéutico del Hospital provincial de esta ciudad y publicar el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Vicepresidente Sr. Fernandez hizo constar su criterio contrario a que en el Concurso a que se refiere el anterior acuerdo se rebaje a cuatro mil pesetas el sueldo de seis mil pesetas actualmente asignado a la plaza de que se trata por considerar que el haber que ahora se fija es a todas luces insuficiente para que quien la obtenga pueda atender debidamente a las necesidades de la vida, máxime teniendo en cuenta que no podrá tener Farmacia abierta.

Aparte añadió el Sr. Fernandez de que, en su concepto, para que la Diputación pueda exigir, como debe hacerlo, el máximo esmero y escrupulosidad en la persona que tenga a su cargo la Oficina de Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad es indispensable que aquella perciba una remuneración decorosa.

Se dió cuenta de las instancias presentadas al concurso anunciado para proveer una Beca para Bachillerato, otra para la Escuela profesional de Comercio y dos para el Magisterio; acordándose quedarán sobre la Mesa.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos y otros efectos que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Director de la Casa d'Educació i Assistència Social participando haber fallecido el Oficial del taller de carpintería de aquel Establecimiento D. Bernardo Clar Calafell y en su vista acordó la Comisión, hacer constar en acta su sentimiento, transmitir el pésame a la viuda D.ª Margarita Comas y conceder a ésta en concepto de tocas, la cantidad de 380 pesetas, equivalente a dos mensualidades del haber que su difunto marido percibía.

Se acordó admitir a una indigente en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó contratar mediante Concurso, el suministro de ropas a la Casa d'Educació i Assistència Social y publicar el

correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó pasar a la Intervención de fondos provinciales la relación de los productos recolectados durante el mes de agosto en la Granja agrícola anexa al Manicomio provincial.

Se acordó dirigir atento oficio a «Publicaciones Gráficas S. A.» de Barcelona trasmitiéndole el agrado y satisfacción con que esta Comisión ha visto el espléndido número extraordinario de «El Día Gráfico» dedicado a Mallorca y adquirir 200 ejemplares del mismo.

Se acordó nombrar, con carácter interino, Director del Hospital y de la Inclusa provinciales de Ibiza a D. Jorge Juan Riquer, cuyas plazas deberá desempeñar gratuitamente interin no se incluyan en el presupuesto de esta Diputación los oportunos créditos para el pago del haber o gratificación que respectivamente se les asigne.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 3 de octubre a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma, 3 de octubre de 1933.—El Presidente accidental, Francisco Fernández.—El Secretario, Miguel Font.

**

Núm. 2650

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Circular.—Como complemento a la Circular publicada por esta Administración de Rentas referente a la formación de la Matrícula de Contribución Industrial para el ejercicio de 1934, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 10.423 de fecha 26 de septiembre último y teniendo suma importancia las instrucciones dictadas por la Dirección de Rentas públicas con fecha 13 de septiembre próximo pasado para la aplicación del Censo de 1930, y en especial cuando implica para los Municipios variación de base tributaria, se transcriben a continuación para conocimiento de los Ayuntamientos a quienes pueda afectar:

a) Se examinarán inmediatamente los datos relativos a la población de cada Municipio; se anotarán aquellos que, por los habitantes que figuren en el nuevo Censo, pueden estar sujetos a variación de base tributaria, y se requerirán a las Alcaldías respectivas para que desde luego acepten la variación, o inicien sin pérdida de tiempo el oportuno expediente para que puedan ser acordadas, en su caso, las segregaciones que procedan, en la forma que más abajo se indica; bien entendido que sin la instrucción y aprobación del expediente no se aceptará otra base de tributación que la que corresponda a la base de población de derecho que en el nuevo censo figure, sin perjuicio de los recursos legales que puedan interponerse.

b) Para determinar la base contributiva de cada localidad, solo habrá de deducirse de la población de derecho que la misma tenga asignada en el nuevo Censo, la correspondiente a los núcleos que disten más de 500, 750 o 1.000 metros del casco, según se trate de poblaciones que no excedan de 10.000 habitantes, de más de

10.000 y menos de 100.000, o de 100.000 o más habitantes, respectivamente. A tal efecto, esas distancias se contarán desde la última casa del casco a la primera del núcleo en línea recta, por la senda practicable o camino más corto, sirviendo de norma lo preceptuado en el artículo 10 de la Instrucción para formar la Estadística de edificios y albergues, como base del Nomenclator general de España, de 8 de marzo de 1930, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Industrial y la citada Base 11 de la vigente Ordenación del tributo.

c) Los Municipios que, por segregación de núcleos, deban variar la base tributaria deberán iniciar el oportuno expediente, con la certificación de la Alcaldía, y presentación de planos o mapas oficiales, o, en su defecto, croquis autorizados por persona perita. Las Administraciones de Rentas públicas, comprobarán las distancias, y aprobarán en su caso la variación, todo conforme dispone la Base 11.

d) Los núcleos segregados del casco, en la forma dicha, que disten más de 500, 750 o 1.000 metros, según los casos, sin exceder de 1.500, tributarán por la base inmediata inferior a la del casco; y los que disten más de 1.500 de éste, por la base que les corresponda según la población que tengan.

e) Se habrá de tener también en cuenta lo que se establece en la tan citada Base 11 respecto que cuando dos Municipios clasificados con base de población distinta tuvieran sus edificaciones a distancias inferiores a 1.000 metros, la Administración podrá aplicar al menos populoso la base tributaria que corresponda al más populoso, si ambos se hallaren en condiciones de vida industrial y mercantil sensiblemente análogas; y de que cuando los núcleos de población estén unidos, aunque no sea de modo continuo, por calles urbanizadas o caminos en que haya establecidos líneas de tranvías o servicios de transportes públicos regulares permanentes entre los mismos, podrán computarse, a los efectos de la base de población, como si formasen parte del casco o del radio según los casos. Ahora bien tales reglas no son de imperitativa aplicación inmediata, sino facultativas, que la Administración se reserva aplicar en cada caso particular, mediante el oportuno expediente justificativo de aquellas circunstancias.

f) La aplicación del nuevo Censo de 1930 exige el reconocimiento del carácter transitorio que tenía la Base 66 de la Ordenación, ya que el régimen que la misma establece, solo podía referirse al Censo de 1920, a la sazón vigente. En consecuencia los Municipios a que dicha Base 66 se refiere, deberán tributar por el número de habitantes que les corresponda según el Censo de 1930, con la elevación de base por condición de capitalidad o alguna de las otras previstas en el párrafo último de la Base 11, siempre que se dé la circunstancia en el mismo párrafo consignado.

g) Habrá de cumplirse el precepto de la Base 63 que se refiere al escalonamiento de los aumentos, que seguirán siendo de base por año.

h) Las instrucciones anteriores son aplicables tan solo al señalamiento de cuotas correspondientes a las industrias de la Sección 1.ª de la Tarifa 1.ª, a las de la Tarifa 4.ª y a las profesiones de Orden Civil sujetas al cuadro de Bases de población debiendo aplicarse para las cuotas de las demás secciones y Tarifas el total de los habitantes de derecho que figuren en el Censo, conforme dispone el artículo 13 del Reglamento, salvo las excepciones consignadas en algunos epígrafes que forman parte del propio Reglamento, a tenor de lo que dispone el artículo 4.º del mismo.

i) (No afecta a los Ayuntamientos).

j) Se habrá de tener presente, por último, que por orden de 4 octubre de 1932, aclarando el artículo 14 del Reglamento, el conocimiento y resolución de las reclamaciones en expedientes sobre base de población, es de competencia de los Tribunales Económico-Administrativos.

Esta Administración confía en que los Señores Alcaldes a quienes pueden afectar las preinsertas instrucciones las darán el más exacto cumplimiento.

Palma 9 octubre 1933.—El Administrador de Rentas, Raimundo Montis.

**

Núm. 2636

JURADO MIXTO DE TRABAJO RURAL DE BALEARES

Debiendo cubrir la plaza de Auxiliar mecanógrafo de este Jurado Mixto, se

abre concurso durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la indicada plaza con sujeción a las normas que establecen las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de 6 de junio de 1932 y de 26 de julio del año actual (Gaceta de 8 de junio de 1932 y 3 de agosto de 1933, respectivamente) para cuyo concurso regirán las condiciones siguientes:

1.ª Para optar a dicha plaza los concursantes deberán acreditar ser españoles.

2.ª De acuerdo con lo que prescribe la citada Orden de 6 de junio de 1932 serán considerados méritos de preferencia para la resolución de este concurso, los siguientes:

a) Tener servicios prestados en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio de Trabajo y Previsión, durante un año o más.

b) Ser graduado en las Escuelas Sociales.

3.ª Los aspirantes a dicha plaza de Auxiliar mecanógrafo deberán demostrar prácticamente, ante la Junta Administrativa de este Jurado Mixto, sus conocimientos de mecanografía.

4.ª El sueldo asignado a dicha plaza es el de dos mil pesetas anuales.

5.ª Los aspirantes a la plaza de auxiliar mecanógrafo deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Jurado Mixto, calle Reina Esclaramunda n.º 27, durante el plazo mencionado, extendidas en papel de la clase octava, dirigidas al Sr. Presidente del mismo y acompañadas de la partida de nacimiento; de una certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes y de los documentos que estimen pertinentes para acreditar las condiciones exigidas.

6.ª Terminado el plazo que se señala para la presentación de instancias, la Junta Administrativa de este Jurado Mixto elevará a la Superioridad la correspondiente propuesta a favor del concursante que a su juicio reúna mejores condiciones y méritos para desempeñar el cargo de Auxiliar mecanógrafo del mismo.

Palma, 6 de octubre de 1933.—El Secretario, Jaime Bauzá.—V.º B.º—El Presidente, Francisco de Sales Aguiló.

**

Núm. 2624

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Nuevo afirmado de la calle de Plana

CONTRIBUCION ESPECIAL

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de septiembre último, la construcción de un firme especial de la calle de la Plana e imponer la Contribución Especial a los propietarios de las casas enclavadas en la expresada calle; se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados que desde esta fecha estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen de los mismos, los documentos pertinentes a dicho afirmado, con arreglo a lo que dispone el apartado F) del artículo 354, del Estatuto Municipal, exposición que será de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y siete días después, se admitirán todos los días laborables, de nueve a doce horas, en las Oficinas del Ayuntamiento, las reclamaciones que los interesados tengan a bien presentar.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido reclamación alguna, el Ayuntamiento procederá a llevar a cabo la obra de Reforma.

Mahón, 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Pedro Pons Sitjes.

**

Núm. 2625

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Habiendo acudido a este Ayuntamiento D. Juan Pons Pons, vecino de esta Villa, en solicitud de permiso para instalar un motor Crosley de 16 H. P. en el edificio de la calle Fria número 73 con el fin de destinarlo a la molturación de cereales, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán los que se crean perjudicados con dicha instala-

ción formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ferrerías a 4 de octubre de 1933.—El Alcalde, P. A., Bartolomé Pons.

**

Núm. 2652

AYUNTAMIENTO DE MERCAEAL

El que suscribe, Alcalde Constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los Padrones o Matrícula del Impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Mercadal a 30 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Gomila

**

Núm. 2657

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes.

Mercadal a 5 de octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Gomila.

**

Núm. 2620

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de esta villa para el ejercicio de 1934, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que se consideren procedentes.

Porreras 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Gabriel Barceló.

**

Los padrones de la Patente Nacional de circulación de automóviles clases A, B, C y D, formados para el próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia.

Porreras 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Gabriel Barceló.

**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, alquilar dos edificios para la instalación de dos escuelas, creadas provisionalmente en esta localidad, se hace público para conocimiento de aquellos propietarios a quienes pueda interesar.

Las ofertas se harán por escrito, fijando condiciones de precio y demás que se juzquen pertinentes, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de nueve a doce de la mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los locales deberán reunir condiciones higiénicas a juicio de los técnicos, y haber en él por lo menos una Sala cuya extensión superficial sea aproximadamente de 6 X 9 metros.

Si alguno de los locales ofrecidos reuniera condiciones para la instalación de dos Secciones, será preferible sobre los demás que se presenten.

El arriendo se verificará por un plazo de dos años pagadero por trimestres vencidos y prorrogable en caso de convenir al Ayuntamiento.

Porreras 6 de octubre de 1933.—El Alcalde, Gabriel Barceló.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Sastre.

**

Núm. 2622

AYUNT.º DE STA. EULALIA DEL RIO

Formados los Padrones de la Patente Nacional de automóviles correspondien-

tes a las clases A, B, C y D, para el ejercicio de 1934, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a partir desde el de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta Provincia.

Santa Eulalia del Río 4 octubre 1933.—El Alcalde, José Tur.

**

Núm. 2641

Formado el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para 1934, y aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público con las ordenanzas de sus ingresos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles durante cuyo plazo y otros 8 días también hábiles, podrá todo habitante del pueblo, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Santa Eulalia del Río 5 octubre 1933.—El Alcalde, José Tur.

**

Núm. 2640

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado por el Ayuntamiento de esta Ciudad, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular las reclamaciones y observaciones que estime oportunas.

Felanitx 7 octubre de 1933.—El Alcalde accidental, J. Massip.

**

El Ayuntamiento de esta ciudad en sesión de hoy, acordó aprobar con carácter provisional el padrón sobre Solares sin Vallar para 1933, quedando expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de quince días a efectos de reclamación, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Felanitx 7 de octubre de 1933.—El Alcalde accidental, J. Massip.

**

Núm. 2631

Don Onofre Mas Moll, Juez Municipal de la villa de Campos del Puerto.

Por el presente edicto, se cita a Margarita Cladera Oliver representada por su padre Miguel Cladera Mulet y a Sebastiana Oliver Mesquida, de ignorado paradero, para que a las diez horas del día veinticinco del actual, comparezcan en el despacho del Señor Notario de esta villa Don Daniel Danés Torras, provistas de sus respectivas cédulas personales al objeto de otorgar escritura pública a que fueron condenadas en sentencia recaída en el juicio verbal civil con fecha doce de diciembre del año último, y hacerse cargo del legado y porción legítima a que se refiere el fallo respectivo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Campos del Puerto a siete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez Municipal, Onofre Mas.—El Secretario, José Bover.

**

Núm. 2649

SEGUNDO TRIBUNAL

de los Cursos de Selección para ingreso en el Magisterio Nacional de Baleares

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Gaceta del 4 actual que copiado a la letra dice:

1.º Los Maestros cursillistas que habiendo aprobado los dos primeros ejercicios con arreglo a la convocatoria de 25 de agosto de 1931, se hallen actuando en los actuales cursillos de selección profesional convocados por Orden de 20 de junio próximo pasado, no consumirán plaza si resultaren aprobados en los mencionados últimos cursillos, quedando subsistente el número de las plazas señaladas a cada provincia en la aludida disposición de 22 de agosto próximo pasado; y

2.º Que asimismo y en relación con lo expuesto en el número primero de la presente Orden, los cursillistas que quedan señalados, procedentes de la convocatoria del año 1931, no restarán número con su aprobación, quedando, por tanto, subsistente para ser aplicado en su totalidad a los cursillistas de nuevo ingreso que actúen en los presentes cursillos de selección.

Se ruega a los señores cursillistas a quienes afecte la disposición y que no

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de la relación de las licencias de caza y armas expedidas durante el mes de agosto del corriente año.

hubieran actuado en Barcelona, lo acrediten ante este Tribunal, a la mayor brevedad posible. Palma 9 de octubre de 1933.—La Secretaria, Margarita Florit.—V.º B.º—La Presidenta, Rosa Roig.

Núm. 2633

PARQUE DEL GRUPO MIXTO DE ARTILLERÍA NÚM. 1

Debiendo procederse por este Parque a la enajenación de los materiales inútiles abajo relacionados, se anuncia por el presente la subasta para la venta de los mismos que tendrá lugar el día 24 del mes de la fecha, a las once horas, en las oficinas del mismo, calle del Mar núm. 4, de esta capital. El pliego de condiciones, está a disposición de los que deseen tomar parte en ella, en las citadas oficinas, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas. Los materiales a enajenar son los siguientes: 61.563 kg. de hierro de diversas clases, a 0'04 pesetas el kg.; 1.658 kilogramos de bronce a 1'10 pesetas el kg.

Modelo de proposición

Don.... vecino de.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase, expedida con el número.... por (tal dependencia) en.... de.... de.... 193...., que acompaña, enterado del anuncio publicado en (la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares), y del pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta la venta de materiales procedentes de desbarate de efectos inútiles para el ramo de Guerra se compromete por sí (o por su apoderado D.) a la compra, con arreglo a dicho pliego, de los que a continuación se expresan y a los precios siguientes: (Expresar a continuación la clase de material que se desea y la oferta (en letra), en pesetas y céntimos).

Fecha, firma y rúbrica

Palma 5 de octubre de 1933.—El Teniente Coronel Director, Bartolomé Feliu.

Núm. 2653

CLUB MARITIMO DE MAHON EN LIQUIDACIÓN

Tomados en la Junta General de fecha 12 de junio último los acuerdos de proceder a la subasta del material náutico que quedaba y liquidar la Asociación con el fin de distribuir entre los 199 anticipos reintegrables en justo prorrateo, el saldo resultante, se hace saber que corresponde a cada participación siete pesetas cincuenta céntimos. Las cuentas de liquidación obran en poder del Procurador don Gabriel Orfila Cardona y a disposición de los interesados, quienes durante el plazo de ocho días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia podrán formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; transcurridos los ocho días expresados sin que se hubiere formulado ninguna reclamación empezará el pago contra entrega de los documentos, en el domicilio del depositario, calle Doctor Orfila número 14, todos los días laborables por la mañana de 8 a 10.

Con arreglo al acuerdo de dicha Junta el pago durará dos meses, advirtiéndose que una vez pasados se declararán caducadas las participaciones no presentadas al cobro.

Mahón 17 de septiembre de 1933.—La Comisión Liquidadora, A. R. Parpal, J. Codina y Miquel Gelabert.

Núm. 2380

COMPañIA de los FERROCARRILES DE MALLORCA

Autorizada esta Compañía para la supresión de la guardería del paso a nivel Km. 8,400 de la línea del Ramal de Felanitx, término de Santa Eugenia, camino de Buñola a Algaida, se anuncia que a partir del 18 de los corrientes serán colocados los postes reglamentarios de paso sin guarda—ojo al tren—atención al tren, procediéndose el día 18 de octubre a la supresión de la guardería de dicho paso, quedando por consiguiente sin cadenas ni guarda cuando pasen los trenes.

Palma 15 de septiembre de 1933.—El Director Gerente, R. Blanes.

Table with columns: Número de la licencia, Día, NOMBRES, Edad Años, VECINDAD, DOMICILIO, LICENCIA DE CAZA. Contains detailed data for various individuals and their hunting licenses.

(Continuará)

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de septiembre de 1933.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5795	1 septiembre 1933	Blanch y Grimalt	Palma, Sindicato 122	Citroën	4.340	Sedán	2. ^a	18'4	Particular
5796	1 » »	Blanch y Grimalt	Palma, Sindicato 122	Citroën	4.450	Sedán	2. ^a	18'4	Particular
5797	5 » »	Concepción Alomar Bauzá	Palma, S. Cayetano 16	Fiat	28.896	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5798	5 » »	José Estarás Salvá	Palma, Calatrava 48	Fiat	6.018	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5799	5 » »	Catalina Soler Cladera	Palma, Carmen 35	Renault	4.334	Sedán	2. ^a	13'7	Particular
5800	6 » »	Antonio Galmés Campomar	Sóller, Luna 138	Citroën	A.—780	Sedán	2. ^a	10'9	Público
5801	6 » »	Gregorio Rosselló Catalá	Villafranca, Plaza 3	Stewart	65.953	Omnibus	3. ^a	22'2	Público
5802	9 » »	José Salas Oliver	Palma, B. Catalina 5	Morris	33.746	Torpedo	2. ^a	7'6	Particular
5803	9 » »	Gabriel Darder Ferrer	Sóller, S. Jaime 49	Opel	26.651	Sedán	2. ^a	9'6	Particular
5804	9 » »	Antonio Balle Rigo	Sineu, Son Vanrell	Hillman	8.371	Sedán	2. ^a	9'7	Particular
5805	9 » »	Nadal Vidal Rosselló	Palma, A. Barcelona 1	Ford	16.168	Sedán	2. ^a	8'3	Particular
5806	9 » »	Ramón Santiago Colom	Palma, Pasadizo 4	Citroën	4.806	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5807	9 » »	Cristóbal Trias Roig	Sóller, Veterinario	Fiat	18.957	Spyder	2. ^a	8'7	Particular
5808	9 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	16.382	Sedán	2. ^a	8'3	Particular
5809	9 » »	Bartolomé Ribas Borrás	Porreras, Gallo 22	Opel	17.957	Sedán	2. ^a	9'6	Particular
5810	14 » »	José Olives Faner	Ciudadela, Asalto 18	Buick	2.812.755	Sedán	2. ^a	25'8	Particular
5811	16 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	5.171.933	Carga	3. ^a	17'9	Particular
5812	16 » »	Antonia Forteza Pomar	Lluchmayor, Salón 48	Chevrolet	3.616.342	Carga	3. ^a	20'6	Particular
5813	16 » »	Guillermo Ramón y Miguel Esteve	Andraitx, J. Costa	Chevrolet	3.770.665	Carga	3. ^a	20'6	Particular
5814	16 » »	Julián Bannasar Mir	Campanet, L. Riber 27	Citroën	D.—1.941	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5815	16 » »	Cayetano Aguiló Bonnin	Palma, Sintas 5	Fiat	28.429	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5816	16 » »	Miguel Monserrat Cañellas	Palma, Coll d'en Rebassa	Opel	24.813	Sedán	2. ^a	9'6	Particular
5817	16 » »	Pedro Garau Comas	Palma, Colón 62	Peugeot	567.863	Cabriolet	2. ^a	11	Particular
5818	16 » »	Antonio Ordinas Catalá	Lloseta, G. Santandreu 21	Citroën	K.—2.558	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5819	19 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	26.476	Sedán	2. ^a	8'3	Particular
5820	22 » »	Francisco Barceló Marqués	Palma, Apuntadores 21	Opel	30.996	Cabriolet	2. ^a	14'4	Particular
5821	22 » »	Antonio Bannasar Joy	Sóller, Hospicio 10	Delage	2.358	Sedán	2. ^a	20'3	Particular
5822	22 » »	Vicente Serra Juan	Ibiza, Conde Rossellón 8	Ford	16.622	Sedán	2. ^a	8'3	Público
5823	22 » »	Gabriel Martorell Juan	Puigpuent, Estanco 8	Dodge	4.687	Carga	3. ^a	21'5	Particular
5824	25 » »	Antonio Albertí Vanrell	Palma, Sindicato 215	Fiat	28.717	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5825	25 » »	José Rovira Sellarés	Palma, Misión 14	Fiat	30.286	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5826	27 » »	Diego Zaforteza Musoles	Palma, Zavellá 25	Ford	5.149.587	Sedán	2. ^a	17'9	Particular
5827	27 » »	Esteva Palmer y Roca	Andraitx, J. Costa 76	Chevrolet	3.577.670	Carga	3. ^a	20'6	Particular
5828	29 » »	Helene Monceuis	Palma, Pasaje Bonaire	Delage	S.—224	Cabriolet	2. ^a	15'6	Particular
5829	29 » »	M. ^a Margarita Sureda Fortuñy	Esporlas, Rafal 2	Opel	30.571	Cabriolet	2. ^a	14'4	Particular
5830	29 » »	Jaime Salamanca Colom	Palma, Ferriol 10	Peugeot	106.969	Moto	1. ^a	1'7	Particular

Palma de Mallorca 2 de octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de septiembre de 1933

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
2.355	Manuel Moll Salord	José López Marqués	Ciudadela	1 septiembre de 1933
2.783	Nicolás Crespi Socías	Juan Far Pericás	Caimari	1 » »
4.825	Sebastián Antich Nicolau	Rafael Moragues Oller	Pollensa	1 » »
1.196	Riera Bosch	Norberto Geller	Palma	6 » »
5.510	Juan Sampol Gelabert	Antonio Ripoll Fiol	Palma	6 » »
5.240	Juan Bou Suñer	Enrique Palacios Martínez	Palma	6 » »
1.930	Pedro Rosselló Rosselló	Bartolomé Frau Crespi	Sineu	6 » »
3.353	Juan Oliver Rigo	Gaston Afite	Palma	6 » »
2.277	F. T. Boose y F. R. Gibson	Bartolomé Morro Cerdá	Palma	6 » »
1.873	Francisco Brondo Roten	Gabriel Oliver Pellicer	Palma	6 » »
2.996	José Coll Pizá	Pedro Comás Moyá	Binisalem	6 » »
4.262	Francisco Lippecheide	Bohigas Cobo S. A.	Barcelona	6 » »
614	Bartolomé Casanovas Obrador	Bartolomé Mas Catalá	Palma	8 » »
5.328	Bartolomé Seguí Arbona	Bernardo Núñez Garés	Palma	8 » »
4.726	Guillermo Vich Ripoll	Jaime Sureda Clar	Palma	8 » »
5.363	Andrés Oliver y Petra Mesquida	Bernardo Campins Sanmartí	Palma	13 » »
5.468	Ernesto Guardia Llauradó	Hijos de Juan Pieras	Palma	13 » »
981	Bartolomé Fons Jofre	Sebastián Company Martí	Algaida	13 » »
2.691	Nadal Garau Salvá	Juan Martí Mas	Palma	15 » »
1.502	Antonio Fiol Ximenis	Sebastián Cañellas Cabot	Buñola	15 » »
3.267	Bartolomé Marcé Gamundí	Philip Bower	Esporlas	15 » »
3.336	Miguel Isern Vidal	Juan Mir Sastre	Escorca	16 » »
4.723	Pedro Garau Comas	Bartolomé Marcé Gamundí	Palma	16 » »
2.878	Marcial García Roglá	Joaquín Quesada Montaner	Palma	18 » »
2.203	Juan Casas Llompert	Sebastián Barceló Sitjar	Palma	18 » »
1.538	Juan Juliá Mulet	José Antonio Bonilla Mir	Felanitx	19 » »
998	Bartolomé Pellicer Colom	Miguel Janer Gali	Palma	19 » »
3.831	Miguel Sala Solivellas	Inca	Inca	19 » »
1.911	José Queralt Casanovas	Sebastián Amengual Ribot	Maria	21 » »
4.370	Antonio Buades Ferrer	Bernardo Tocho Pons	Palma	21 » »
5.709	Jaime Vila Borrás	Casa Buades S. A.	Palma	21 » »
5.252	Antonio Morro Martorell	Martín Martorell Mora	Palma	21 » »
833	Arnaldo Rebassa Bisquerra	Gabriel Sastre Martí	Manacor	21 » »
4.560	Francisco George Sevort	Juan Trias Serra	Buñola	21 » »
2.745	La Eléctrica Mahonesa	Juan Llabrés Abraham	Palma	21 » »
1.752	Juan Pons Triay	Agueda Petrus Petrus	Mahón	22 » »
5.610	Jaime Mut Verdera	Federico Klever Castillo	Palma	23 » »
2.802	Mateo Coll Ribas	Lorenzo Castañer Frontera	Palma	23 » »
4.914	Carlos Badía	Miguel Barceló Cabot	Marratxi	23 » »
3.756	Juan Cerdá Marqués	Práxedes López	Madrid	25 » »
2.291	Enrique Ferri Gregori	Baltasar Aparicio	Madrid	25 » »
3.578	Jorge Fortuñy Moragues	Bautista Picó Miró	Alicante	25 » »
4.239	Ramón Socías Durán	Angel Puigserver Cabredo	Palma	26 » »
3.739	Jaime Vidal Salom	Maria Juaneda Roca	Montuiri	26 » »
2.099	Marcos Carbonell Echevarría	Miguel Isern Vidal	Consell	26 » »
3.016	Gabriel Bonet Morey	Bartolomé Mas Roig	Palma	26 » »
4.167	Victor du Seutre	Miguel Tous Rosselló	Palma	26 » »
		Antonio Jaume García	Palma	28 » »

Palma de Mallorca 2 de octubre de 1933.—El Ingeniero Jefe, P. A., Miguel Forteza.